



# Municipalidad Provincial de Sechura

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0834- 2013-MPS/A

Sechura, 06 de noviembre del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

La Carta N° 0318-2013-MPS-GM/GPyP de fecha 06 de noviembre del 2013, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, sobre Autorizar Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Acuerdo de Concejo N° 085-2013-MPS del 31 de octubre del 2013 el Concejo Municipal acordó Aprobar el Auspicio Económico de la Municipalidad Provincial de Sechura en el Safari Artístico denominado "Sechura Los Colores del Desierto 2013" que se desarrollará en Sechura Capital durante los días 07 y 08 de octubre del 2013; y que está organizado por la ONG Naturaleza y Cultura Internacional – NCI;

Que, con documento de visto la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto señala que habiéndose aprobado al auspicio económico que es financiado con fuente de financiamiento (09 y 08) de genérica 2.5 y que por razones presupuestarias se es difícil atender, se realizaron las coordinaciones para que se otorgue el monto certificado por la genérica 2.3 de la Fuente de Financiamiento (08 y 09) Hoja de Certificación Presupuestal N° 00000001575-2013 por la suma de S/. 2,000.00 (dos mil y 00/100 nuevos soles) con cargo a rendir, y se auspicie a la ONG Naturaleza y Cultura – NCI para llevar a cabo dicho evento;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en armonía con lo previsto en el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que tienen como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el AUSPICIO ECONÓMICO de S/. 2,000.00 (DOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), para el Evento denominado SAFARI ARTÍSTICO "SECHURA, LOS COLORES DEL DESIERTO" Organizado por la ONG Naturaleza y Cultura Internacional – NCI, el mismo que se hará efectivo a Bchr. Jessica Jhoselyn Delgado Rosales – Secretaria General, con cargo a rendir.

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución será afectada según Hoja de Certificación del Crédito Presupuestario N° 0000001713 (0001)-2013, alcanzada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto que se detalla a continuación:

| Sec. Func. | Rb. Fte. | Clasificador de Gastos | Descripción                                 | Monto Inicial MN(+) | Modificaciones (+-) | Compromiso | Saldo por Comprometer   |
|------------|----------|------------------------|---|---------------------|---------------------|------------|-------------------------|
| 0019       | 5.08     | 2.3.2.7.11.99          | IMPUESTOS MUNICIPALES<br>SERVICIOS DIVERSOS | 0.00                | 2,000.00            | 0.00       | 2,000.00                |
|            |          |                        |   |                     |                     |            | Monto Certificado en MN |

Total Rubro. FF: 2,000.00  
Total Sec. Func: 2,000.00  
Total Certificado: 2,000.00

ARTICULO 3°.- ENCARGAR AL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EJECUTAR Y COORDINAR las acciones necesarias que permitan dar cumplimiento a lo resuelto en el presente documento

ARTICULO 4°.- Dar cuenta a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Finanzas, Oficina de Tesorería, Oficina de Control Institucional y Gerencia de Asesoría Jurídica para los fines que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
JOSE BERNARDO PAZO NUNURA  
ALCALDE

JBP/Alc.  
JJDR/Sec. Gral.